

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº Int.: 1912413



CONCEDE CARTA DE
NACIONALIZACION

DECRETO EXENTO N° 3540

SANTIAGO, 03 SEP 2009

TOTALMENTE HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
TRANSMITIDO

VISTO : Estos antecedentes;
lo informado por Policía de Investigaciones de
Chile en Oficios que se acompañan, y

TIENIENDO PRESENTE : a) que
corresponde al Ministerio de Interior, calificar,
atendidas las circunstancias, si los viajes
accidentales de los extranjeros han interrumpido
o no la residencia continuada a que se refiere el
inciso tercero del artículo 2º del D.S. 5142 de
1960 del Ministerio del Interior, b) que el
periodo por el cual se han ausentado del país los
peticionarios que a continuación se señalan, no
ha tenido el efecto de interrumpir su residencia
continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo
dispuesto en el Artículo 10 N°3 de la Constitución
Política de la República y lo preceptuado en el
Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del
Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981
y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008
de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

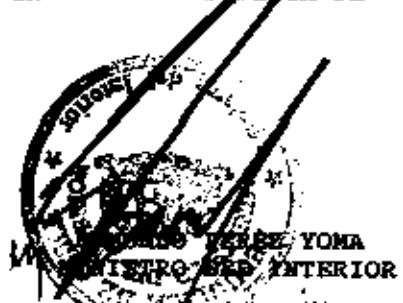
OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las
siguientes personas:

1. Don Antonio FELIPE TORRES, RUN: 14.719.810-8,
natural de CUBA, de nacionalidad CUBANA, con
domicilio en VALPARAISO.

2. Don Cesar Antonio PERALTA ZAMBRANO,
RUN: 14.711.016-2, natural de ECUADOR, de
nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en
VALPARAISO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Saluda atto. a Ud.

Monte

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dcp. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. B. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoria		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$		
Impunación		
Anot. por \$		
Impotación		
Deduc. Dto.		

GRÁFICO DE LA BANCA LOCAL DE RUT. NÚM. 100

CDH/LIR

[2524] 01/09/2009